



*NR1*

Bogotá D.C., 13 AGO 2021  
Ref: 11001400305220180099700

Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud que antecede (fl. 116), se requiere a la memorialista para que indique la razón por la cual afirma que el oficio de levantamiento de medidas cautelares no fue retirado, si de rever el expediente, a folio 11 se evidencia el oficio con la respectiva constancia de retiro.

En caso de que le mismo hubiese sido extraviado deberá allegar el respectivo denuncia, a efectos de acceder a su solicitud.

**NOTIFÍQUESE,**

*[Handwritten signature]*  
**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaria	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <i>070</i>	
fijado hoy _____	a las 8:00 A.M.
11 0 AUG 2021	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	